

PARRAL,

07 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 2885

VISTOS:

- 1).- El proyecto denominado "OPD-Asociación Ilustre Municipalidad de Parral, Retiro y Longaví".-
- 2).- El Convenio de fecha 01 de Marzo de 2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de Menores.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Leticia Alejandra Valenzuela Morales.-
- 4).- El Decreto Exento N° 443 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Leticia Alejandra Valenzuela Morales.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

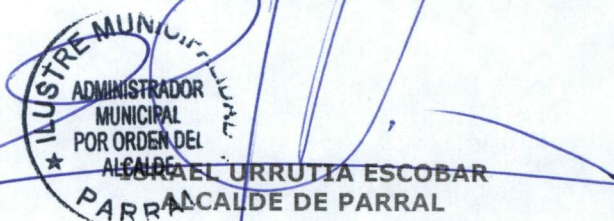
1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Julio de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Leticia Alejandra Valenzuela Morales**, C.N.I. N° **13.374.480-0**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en reemplazar el Número Dos de la Cláusula Cuarta del referido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: **2)** "Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 63 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
RAFAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Junio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **LETICIA ALEJANDRA VALENZUELA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta guión cero (N° 13.374.480-07), domiciliada en Villa Don Matías, calle 5 N° 812 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **LETICIA ALEJANDRA VALENZUELA MORALES**, quien efectuaría funciones Asistente Social en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, Asociación Parral - Retiro - Longaví, ubicada en calle Dieciocho N° 860 de la comuna de Parral, conforme a las pautas e instrucciones que se le impartan, de acuerdo al Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Servicio Nacional de Menores, cuyo contenido se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales, declarando las partes conocerlo en su integridad.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 443 de fecha 25 de Enero del año 2012.-


SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en reemplazar el Número Dos de la Cláusula Cuarta del referido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: **2)** "Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 63 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado".-

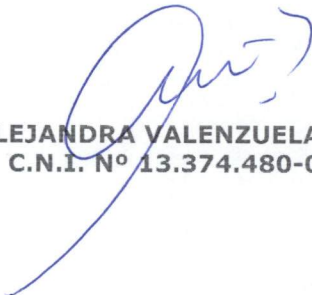
TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -


LETICIA ALEJANDRA VALENZUELA MORALES
C.N.I. N° 13.374.480-0